TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
ĵajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

RESOLUCION D.A. N° 207

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 118/2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR ANTONIO ROLANDO CANER MENA, *"POR ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS"*, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.-

Asunción 24 AGO 2018

VISTA: la solicitud presentada por el Consejo Nacional de Zonas Francas, a través de la NOTA CNZF N° 149/2018, para la ampliación del Contrato MH N° 118/2017, suscrito con el Señor ANTONIO ROLANDO CANER MENA, SIME N° 59246/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Zonas Francas, solicita a través de la NOTA CNZF/DE N° 149/2018, la modificación del Contrato MH N° 118/2017, suscrito con el Señor ANTONIO ROLANDO CANER MENA, *"POR ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS"* para la ampliación de monto y vigencia, en atención a la necesidad de extender el contrato de alquiler del inmueble para el Consejo Nacional de Zonas Francas, hasta tanto se defina en sede administrativa la renovación del mismo.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 3 de noviembre de 2018, extendiéndose por el plazo de 12 (doce) meses, desde el 24 de noviembre de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2018, según Resolución D.A N° 602/2017.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 151/2018, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 636/18 por valor de Gs. 18.366.666 (guaraníes dieciocho millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), que no supera el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07126891, que implica el aumento de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA N° 602 de fecha 18/10/2017	**Gs. 174.000.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 18.366.666.-**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 192.366.666.-**

Que por Nota CUOC N° 569/2018, se requirió el parecer al Señor ANTONIO ROLANDO CANER MENA para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 21 de agosto de 2018.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

DA/RES/cm

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

RESOLUCION D.A. N° 941.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 118/2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR ANTONIO ROLANDO CANER MENA, *"POR ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS"*, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.-

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, para el arrendamiento del inmueble ocupado por el Consejo Nacional de Zonas Francas.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 118/2017, en la Cláusula CUARTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de ***GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (Gs.18.366.666)*** y en la Cláusula QUINTA, para la ampliación de vigencia por el término de un mes y 8 días, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 20/2018, de fecha 22 de Agosto de 2018.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 118/2017, en la Cláusula CUARTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (Gs.18.366.666), y en la Cláusula QUINTA, para la ampliación de vigencia por el término de un mes y 8 días, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Adenda al Contrato MH N° 118/2017 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm